Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD PUBLICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

La ejecución de las acciones del Sistema de Vigilancia en Salud publica en el Municipio de Teorama, Norte de Santander, se basarán en el proceso continuo de la recolección de información, interpretación de la misma, definición y ejecución de acciones, divulgación de hallazgos y resultados, diseño de estrategias de la salud, prevención de la enfermedad, control de eventos y factores de riesgo.

Siguiendo los lineamientos y acciones contempladas dentro del Decreto 3039 de 3007, resolución 0425 de 2008 y Decreto 3518 de 2006. Por lo que el municipio pretende contratar las acciones contempladas en el proyecto de fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el componente de vigilancia en salud pública que permita la toma de decisiones oportunas de prevención, vigilancia y control en lo relacionado a salud pública.

Así mismo, a nivel de vigilancia en salud pública se han expedido un conjunto de normas que dan soporte y reglamentación a este sistema y que así mismo se contemplan como estrategia para llevar a cabo los procesos determinantes.

La ley 9 de 1979 reglamento el comité sanitario y estableció normas generales que sirven de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar o mejorar las condiciones de salud humana, entre las que se encuentran la vigilancia y control epidemiológicos.

La epidemiología es uno de los pilares principales sobre el cual se sustenta el desarrollo de la salud pública, que contribuye al desarrollo de las sociedades y la sostenibilidad de la salud colectiva en todo el mundo. Se utilizan para conocer el desarrollo y características de la enfermedad y, a su vez, ayudan a determinar los aspectos que afectan a la población. De esta manera se convierten en un insumo de gran ayuda para el trabajo del estado de salud de la colectividad, permite determinar la aparición o distribución de una enfermedad o infección, incluida la detección temprana de enfermedades exóticas o emergentes.

El decreto 3518 de 2006 creo y reglamento el sistema de vigilancia en salud pública-SIVIGILA- para la provisión en forma sistémica y oportuna de información sobre la dinámica de los eventos que afectan o puedan afectar la salud de la población con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública y tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y los factores de riesgo para la salud. El objetivo básico de la vigilancia epidemiológica es explotar la información en salud para orientar la toma de decisiones y la planificación de estrategias de prevención y control.

El Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 (Decreto 3039 de 2007) Establece la promoción de la salud y de la calidad de vida, con fuertes componentes de la participación de la comunidad y fomento de los abordajes intersectoriales y de la vigilancia en salud y gestión del conocimiento

La vigilancia es importante para ayudar a los países, ciudades, municipios a monitorear y evaluar los patrones y tendencias emergentes de las enfermedades.

La vigilancia es crucial porque contribuye a una mejor prevención y gestión de las enfermedades no transmisibles. El objetivo básico de la vigilancia epidemiológica es explotar la información en salud para orientar la toma de decisiones y la planificación de estrategias de prevención y control.

Tal obligación impone la necesidad de contratar los servicios para apoyar las actividades de contratación en el municipio, ya que dentro de la planta de personal de la entidad no existe el personal que pueda cumplir tal cometido, actividades las cuales deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, con el fin de defender los intereses de la entidad.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD PUBLICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma**:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Teorama, Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15.000.000.)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 2101-3** de fecha 21 de enero de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.19.15 Código BPIN: 202500000017807.

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Realizar un plan de trabajo dependiendo de los requerimientos establecidos en los lineamientos de vigilancia basada en la comunidad establecidos en el actual año.
2. Realizar un mapa de actores con los vigías, gestores y agentes de salud que harán parte de la vigilancia basada en comunidad.
3. Realizar encuentros con comunidad, para capacitación a líderes, gestores y vigías siguiendo los lineamientos de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad – VBC.
4. Capacitar a la comunidad en los eventos de interés en salud pública de mayor incidencia en el municipio.
5. Sensibilizar y capacitar a la comunidad en la detección de posibles rumores o señales de eventos de interés en salud pública, dónde y cómo reportarlos.
6. Diligenciar oportunamente los entregables de la implementación de la VBC en los formatos y plazos definidos, al Instituto Departamental de Salud o entidad competente.
7. Implementar la BAC de gestantes por el aplicativo de epicollect (chttps://epicollect.net) realizar BAC ante incremento de casos de EISP.

8. Realizar mensualmente jornadas de búsqueda activa comunitaria (BAC).
9. Participar de las capacitaciones y talleres sobre vigilancia epidemiológica organizados por el ente departamental y videoconferencias del nivel nacional.
10. Participar mensualmente en las reuniones del comité epidemiológico municipal (COVEM).
11. Liderar el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario -COVECOM- con una periodicidad bimestral.
12. Operatividad del grupo de respuesta inmediata (ERI) Para investigación epidemiológica de campo y realización de acciones ante brotes o situaciones que lo requieran.
13. Participar activamente en las actividades de movilización social (jornadas de salud, conmemoraciones, campañas educativas, entre otros) relacionados con el autocuidado y la prevención de los diferentes eventos de interés en salud pública.
14. Brindar apoyo a los usuarios en la orientación, información y atención sobre los servicios que presta la entidad territorial en la dependencia adscrita, dirigidos a la comunidad en general.
15. Apoyar la realización de todos los procesos internos y externos en cuanto a gestiones administrativas, logísticas y demás que requiera la administración municipal en el desarrollo de sus funciones.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

8. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

9. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

10. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

11. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

12. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por no entregarse o entregarse de forma incompleta la documentación requerida para dicho pago, o que entregada esta no se ajustarse las condiciones establecidas en el presente Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

13. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y ocho (08) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

14. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de gobierno, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

15. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

16. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

17. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

18. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

 En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

 Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

 La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

 En caso de que el proponente se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de El Teorama, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

12. **Certificado médico ocupacional.**

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN
Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

Proyectó: Torcoroma Duran Galván (Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)